



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Jueves 9 de Octubre de 2025

NÚM. 21

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 48, Sección Décima Primera, de fecha 30 de junio del año 2025, Tomo CLXXXVIII, en el que se publicó el Decreto Legislativo Número 194, mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

DICE:

DECRETO NÚMERO 194

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 1º. ... al Artículo 331.

TRANSITORIOS

PRIMERO. AL DÉCIMO SEXTO.

DÉCIMO SÉPTIMO. Lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y VI; 28, fracción III; 29, fracción I; 49, fracción III; y, 51 del presente Decreto entrarán en vigor cuando el Congreso del Estado emita la declaratoria a que se refiere el transitorio segundo del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DÉCIMO OCTAVO. AL VIGÉSIMO PRIMERO.

DEBER DE DECLARAR:

DECRETO NÚMERO 194

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 1º. ... al Artículo 331. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. ... AL DÉCIMO SEXTO. ...

DÉCIMO SÉPTIMO. Lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y VI; 28, fracción III; 29, fracción I; 49, fracción III; y, 51 del presente Decreto entrarán en vigor cuando el Congreso del Estado emita la declaratoria a que se refiere el transitorio segundo del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en lo que refiera a dicho código.

DÉCIMO OCTAVO. ... AL VIGÉSIMO PRIMERO. ...

De conformidad con los artículos 10 fracción I; 11, 12 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES
(Firmado)
